



DECRETO N°0912/2026
Ceres, 11 de mayo de 2026

VISTO:

Las solicitudes a través de la presentación de notas para ayudas sociales destinadas a solventar gastos de situaciones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte económico solicitado por las diferentes instituciones, requieren la colaboración de la Municipalidad de Ceres, con el objetivo de solventar situaciones como gastos de torneos, obras de infraestructura en los salones vecinales, gastos corrientes de la institución, etc.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.436, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido colaborar con las actividades propuestas, otorgando subsidios no reintegrables.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Art. 1°: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario al Sr. Heraldito Maria Luna, DNI N°18.637.328 como director de "Azul escuela de Canto" por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), a la Sra. Griselda Maldonado, DNI: 29.149.474, como presidenta de la "Vecinal Barrio Las Americas" por la suma de Pesos quinientos Mil (\$500.000), a la Asoc. Civil "Vecinal Barrio Quilmes" N° de personería jurídica 38136, por la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000), al Sr. Fabricio Mendizábal DNI: 33.311.813, representante del CERES RUGBY CLUB por la suma de Pesos seiscientos Mil (\$600.000), por ultimo al Sr. Julio Ibarra DNI:28.301.160 presidente del CLUB 25 DE MAYO por la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000) -

Art. 2°: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 3°: El presente será refrendado el señor Secretario de Gobierno.



Gobierno de la **Ciudad de Ceres**

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Abg. FEDERICO UBERTI
Secretario de Gobierno
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



Alejandra Dupouy
INTENDENTE
Municipalidad de Ceres